

LA PLATA, 23 de febrero de 2017

VISTO el expediente N° 4061-1024214/17 por el cual la Subsecretaría de Recaudación propicia la creación de un Régimen de Agentes de Información Municipal con el fin de mejorar los sistemas de información con que cuenta el municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N°11.420 impone obligaciones a los contribuyentes determinando que a requerimiento del Fisco, los terceros están obligados a suministrar informes que se refieran a los hechos imponibles que, en ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer;

Que con base en la norma legal antes mencionada y con la finalidad de adoptar medidas que coadyuven a la realización de los procedimientos de fiscalización de las obligaciones fiscales, deviene necesario establecer un régimen de información para las empresas prestadoras de los servicios;

Que en el marco de un proceso de modernización que lleva la Agencia Platense de Recaudación, se plantean nuevas modalidades de operaciones que faciliten el procesamiento de datos con fines de fiscalización;

Que es un instrumento incuestionable la detección de infractores a la normativa fiscal vigente con el fin de reducir las inequidades competitivas;

Que a su vez es necesario contemplar sanciones para quienes incumplan con los requerimientos que el Fisco realice;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 43, 52, 58, 59 y 60 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N° 11.420.

Por ello;

**EI SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer un régimen general de información, en el cual quedarán comprendidos los sujetos privados y entes estatales, empresas y sociedades del Estado (empresas públicas, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias) que presten algunos de los siguientes servicios en el Municipio de La Plata:

- 1) Distribución de energía eléctrica.
- 2) Provisión de agua potable y desagües cloacales.
- 3) Distribución de gas natural por red.
- 4) Prestación de servicios de telefonía fija
- 5) Prestación de servicios de televisión por cable, inalámbrica o satélite.
- 6) Prestación de servicios de telefonía móvil.
- 7) Prestación de servicios de Internet.
- 8) Servicios financieros y bancarios.

**ARTÍCULO 2°.** Los agentes designados deberán suministrar semestralmente en forma digital, la información especificada de los clientes a los que les hubieren prestado servicio, detallándola en un archivo con formato CSV separado por punto y coma (;), según el diseño detallado en el Anexo I, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Se cumplimentará lo antedicho mediante subida digital a sitio web, envío por correo electrónico o por las vías que la Subsecretaría de Recaudación disponga.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que las fechas de vencimiento de las declaraciones por el primer y segundo semestre recaerán los días 5 de septiembre y 5 de marzo respectivamente siguientes al semestre vencido. En el caso que el día de vencimiento no sea hábil, la fecha recaerá en el día hábil siguiente al establecido. Sin perjuicio de lo antedicho, se fija la fecha

de vencimiento para la presentación de los datos correspondientes al segundo semestre de 2016 en el día 5 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 4°.** Las infracciones o incumplimientos al presente régimen serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 52 del Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N°11.420.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección General de Asesoramiento Tributario y Catastral, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/17.**



## Anexo I

### Agentes de Información: Diseño de Archivo a remitir

Archivo con formato CSV separado por punto y coma (;)

	Campo	Tipo	Longitud	Descripción
1	DENOMINACION	A	80	Nombre y apellido o denominación del contratante del servicio.
2	TIPO_DOC	A	3	Tipo de Documento (DNI, LC, LE) de corresponder
3	NUMERO_DOC	N	8	Número de Documento del mismo de corresponder
4	CUIT	N	8	CUIT, CUIL o CDI del prestatario
5	TIPO_PRES	A	1	Tipo de prestación según corresponda a cada servicio: comercial (C), residencial (R), industrial (I), etc.
6	MONTO_FAC	N	15	Monto Total facturado durante el período de la declaración, por la provisión del servicio (monto neto compuesto por el cargo fijo y el consumo directo). Con separador decimal y sin punto de miles
7	PERIODICIDAD	N	1	Cantidad de facturas anuales : mensual (12), bimestral (6), trimestral (4), etc.
8	CATEGORIZACION	N	2	IVA Responsable Inscripto (1), IVA Responsable no Inscripto (2), IVA no Responsable (3), IVA Sujeto Exento (4), Consumidor Final (5), Responsable Monotributo (6), Sujeto no Categorizado (7)
9	CALLE	A	45	Domicilio del suministro con más los siguientes datos:
10	NUMERO	A	8	Número de puerta
11	PISO	A	3	Piso
12	DEPTO	A	4	Número de departamento
13	CP	A	4	Código Postal (4 dígitos)
14	CPA	A	8	Código Postal Argentina (8 dígitos)
15	LOCALIDAD	A	30	Localidad
16	PARTIDA	A	10	Partido-Partida del lugar del suministro, según nomenclatura de ARBA
17	Agente	N	11	CUIT del Agente de Información